

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA

DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Prorroga término para resolver

Tipo de proceso : Ejecutivo – Pretensión mixta

Ejecutante : Sara Emilia Cardona R. y Didier Montoya C.

Ejecutada : Luz Elena Patiño Quintero

Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, R.

Radicación : 66170-31-03-001-**2019-00094-01**

Mag. Sustanciador : Duberney Grisales Herrera

TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Según el artículo 121, inciso 5°, CGP, <u>se prorroga el término para resolver</u> la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha (Artículo 118, inciso 7°, CGP).

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: (i) Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); (ii) Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, (iii) Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación en razón a ocupar la Presidencia (Salas plenas -Ordinarias y Extraordinarias- y de gobierno) y la revisión de los proyectos de los diferentes magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

Duberney Grisales Herrera

MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

31-03-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera Magistrado Sala 001 Civil Familia Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477131207d9244cdfee4b181cf79edd07dcef994ab9939ed63e5a471db994d9a Documento generado en 30/03/2022 08:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica